

les, de corresponsales y en moneda extranjera. Las cuentas de valores inmovilizados. Las cuentas de efectos a pagar y de efectos a cobrar: Cuentas de fabricación.

Tema 7. Balances e inventarios; concepto y clases. Operaciones de balance general; verificación de la contabilidad. Corrección de errores e investigación de fraudes.

Tema 8. Las contabilidades especiales, enumeración. Contabilidad de costes, Contabilidad de empresas. Sus notas más características. Cuentas en participación.

DERECHO LABORAL

Tema 1. El Derecho del trabajo: Concepto y fines. Contenido. Naturaleza jurídica del Derecho del trabajo.

Tema 2. Fuentes del Derecho del trabajo: Fuentes de producción, fuentes jurídico positivas, examen especial del Fuero del Trabajo.

Tema 3. Las Reglamentaciones estatales del trabajo: Concepto, ámbito, preparación, aprobación y aplicación. Los Convenios Colectivos del Trabajo: Concepto, clases, partes que intervienen, elaboración, vida y extinción.

Tema 4. El contrato de trabajo: Concepto, elementos, clases, teorías sobre su naturaleza jurídica.

Tema 5. Contratos especiales de trabajo. Contrato de embarco. Aprendizaje. Contratos de mujeres y menores. Contrato de extranjeros. Otros contratos especiales.

Tema 6. El salario. Concepto. Clases. Salarios mínimos y su regulación. Garantías: Inembargabilidad y crédito privilegiado. El despido: Concepto, clases y régimen legal.

Tema 7. Los conflictos de trabajo. Sus clases, especial referencia a los colectivos. El Ministerio de Trabajo: Organización Central y Provincial. La Inspección del Trabajo. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Trabajo y especial referencia a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Tema 8. El personal civil no funcionario en los establecimientos militares. Reglamentación actual. Derechos y obligaciones. Clases de contratos.

Tema 9. Seguridad Social en España. Antecedentes. Sistema actual. Clases de regímenes. La afiliación de trabajadores e inscripción de Empresas. La cotización: Conceptos generales sobre financiación.

Tema 10. La seguridad Social en la Administración Civil y Militar Sus órganos. Legislación aplicable.

Tema 11. Seguridad Social: Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez. Vejez. Protección a la familia.

Tema 12. Desempleo. Muerte y supervivencia: Defunción, viudedad, orfandad y a favor de los familiares. Referencia a los subsidios y pensiones.

Tema 13. El Seguro de Accidentes de Trabajo. Concepto de accidentes de trabajo y responsabilidades que derivan del mismo. Elementos personales y régimen de aseguramiento. Enfermedades profesionales.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

ADMINISTRACION LOCAL

18219 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de septiembre corriente, se publican las bases y programa de la oposición convocada para cubrir cinco plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Podrán concurrir a dicha oposición los españoles mayores de dieciocho años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco; estén en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar. Los aspirantes femeninos tendrán que justificar haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentas del mismo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para general conocimiento.

Alicante, 20 de septiembre de 1976.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—7.302-A.

18220 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Santa Coloma de Farnés y su Partido judicial.*

Se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Santa Coloma de Farnés y su Partido judicial, Zona de categoría especial, que en el año 1975 tuvo un cargo de 131.809.442 pesetas. El premio establecido para la Zona, sobre lo que se recaude en periodo voluntario, es de 1,28 por 100, y la fianza exigida al Recaudador, de 4.799.578 pesetas.

La adjudicación de la Zona corresponde al turno de Funcionarios provinciales; no obstante, pueden concursar los Funcionarios de Hacienda, con carácter subsidiario.

El plazo de presentación de instancias, que deberán presentarse en el Registro de Entrada de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 88, correspondiente al día 22 de julio de 1976.

Gerona, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Antonio Xuclá Bas.—5.699-E.

18221 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Gerona (capital) y su Partido judicial.*

Se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Gerona (capital) y su partido judicial, Zona de categoría especial, que en el año 1975 tuvo un cargo de 135.033.332 pesetas. El premio establecido para la Zona, sobre lo que se recaude en periodo voluntario, es de 1,12 por 100 pesetas, y la fianza exigida al Recaudador es de 5.036.890 pesetas.

La adjudicación de la Zona corresponde al turno de Funcionarios de Hacienda; no obstante, pueden concurrir los funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, con carácter subsidiario.

El plazo de presentación de instancias, que deberán presentarse en el Registro de Entrada de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 88, correspondiente al día 22 de julio de 1976.

Gerona, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Antonio Xuclá Bas.—5.696-E.

18222 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Asistente Social.*

I. OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, clasificada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos auxiliares.

Segunda.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera.—Dicha plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,9 y retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

Cuarta.—Las obligaciones del que resulte designado para ocuparla son las establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos municipales.

Quinta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Sexta.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener la edad de veintinueve años y no haber cumplido la de cincuenta, ambas el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local que hubiesen sido objeto de cotización a la MUNPAL.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 de dicho texto legal.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, para la cual la Corporación exigirá el oportuno reconocimiento médico previo el nombramiento.

g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el servicio social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la base 19 o encontrarse exentos del mismo. Los varones habrán de hallarse al corriente en su situación militar.

i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

j) Estar en posesión del título de Asistente Social.

Séptima.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos de la Administración Central, Local o Institucional.

III. INSTANCIAS

Octava.—Los interesados deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto con la instancia se aportará una relación de los méritos que se aleguen y los documentos justificativos de los mismos, no siendo computables los no aportados en tal momento, ni los adquiridos con posterioridad.

Novena.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas del recibo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a sus instancias certificado médico oficial acreditativo de que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

Décima.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, transcurrido el cual se publicará en la misma forma la relación definitiva.

IV. CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

Undécima.—El Tribunal calificador estará constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del Profesorado oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y tablón de anuncios, pudiendo los aspirantes proceder a su recusación si concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V. COMIENZO DE LA OPOSICION

Decimotercera.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria, y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

Decimocuarta.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

VI. DE LA OPOSICION

Decimoquinta.—La fase de oposición consistirá en desarrollar verbalmente ante el Tribunal, en el plazo máximo de treinta minutos, cuatro temas obtenidos por sorteo, uno de cada una de las partes de que consta el programa anexo.

VII. DEL CONCURSO

Decimosexta.—Finalizada la fase de oposición, el Tribunal calificará los méritos alegados y probados por los aspirantes que hubieran superado aquélla, conforme al siguiente baremo:

Por cada año de servicio prestado como Asistente Social, con cualquier carácter, a la Administración Local, hasta un máximo de siete años, 3 puntos.

Ejercicio de funciones en relación con la Beneficencia Pública y Asistencia Sanitaria Local, de 0 a 5 puntos.

Felicitaciones y votos de gracias por servicios prestados a la Administración Local, de 0 a 2 puntos.

Ejercicio profesional, de 0 a 4 puntos.

Expediente escolar, de 0 a 2 puntos.

Diplomas y cursillos, de 0 a 3 puntos.

Otros méritos no especificados anteriormente, de 0 a 3 puntos.

VIII. CALIFICACION

Decimoséptima.—La puntuación máxima del ejercicio de la oposición será de 40 puntos. Cada uno de los temas será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación obtenida. Resultarán eliminados quienes no obtuvieren un mínimo de 20 puntos o fueran calificados con 0 en alguno de los temas.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso constituirá la calificación final.

IX. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

Decimooctava.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder el de plazas convocadas, y remitirá dicha relación a la Comisión Municipal Permanente, así como el acta de la última sesión, en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

Decimonovena.—Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento.

b) Justificante de estar al corriente en la situación militar de los varones, o de haber cumplido el servicio social si son mujeres solteras.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificados de buena conducta en todos los órdenes, expedidos por el Ayuntamiento de su vecindad y por el Gobierno Civil de la provincia a que aquél pertenezca.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública, a virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.

f) Título de Asistente Social.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieren las condiciones exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En dicho caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

Vigésima primera.—Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Bilbao, 30 de abril de 1976.—El Secretario accidental.—5.495-E.

TEMARIO

Gestión social

1. El medio humano. Historia de la población.
2. Dinámica de la población y las diversas estructuras.
3. Distribución económica de la población.
4. Los servicios públicos. Medio social y sistemas de gratificación.
5. El servicio social individualizado. Tratamiento. Recursos de la comunidad.
6. La influencia de las necesidades, ambiente sociocultural. Mecanismos de la vinculación social.

7. Interacción estructural y características del grupo. Cohesión y comunicación.
8. Relaciones humanas. Práctica de la entrevista. Clases de entrevistas.
9. Función y tratamiento de la información. La documentación y su consulta.
10. Fuentes psicológicas de la eficacia personal activa del tiempo.

Sistemas de diagnóstico del trabajo

11. Empleo diagnóstico de la eficacia, realización y distribución de trabajo personal.
12. Patrones de rendimiento. Fundamento psicológico. Formación de conceptos.
13. Fundamento teórico del diagnóstico de la formación de conceptos.
14. Diagnóstico de la personalidad y del contenido ideacional. Inteligencia. Asociaciones. Memoria. Reacción. Reproducción.
15. Instrumentos específicos para la medición de la inteligencia. Catalogación ordenada.
16. Factores y fisiología del carácter. Diversas teorías. Realización práctica de las mismas.
17. Aplicación del diagnóstico psicológico en la proyectiva del trabajo. Estructuras. Consideraciones generales. Fundamentos de la aplicación.
18. Organización psicológica de los servicios y medios de las actividades funcionales.
19. Coordinación de grupos de control. Puntajes. Medidas especiales.
20. Fundamento teórico de las funciones subyacentes del rendimiento.

Sociología

21. Sociología de la cultura. El individuo y la cultura. La contribución del factor biológico. La influencia del medio geográfico.
22. El comportamiento colectivo. La vida en grupo. El control social.
23. Estatus social. Estratificación social. Las clases sociales...
24. Cooperación, competencia y conflicto. Acomodación y asimilación.
25. Personalidad. Factores constitutivos. Sistema nervioso. Impulso y emociones. Temperamentos y capacidad. Deficiencia anatómica.
26. Grupo y personalidad. Cultura y personalidad.
27. Perturbaciones de la personalidad. Culturas y desequilibrios de la restauración de la personalidad.
28. Ecología humana y población. Comunidades.
29. Distribución de la población. Crecimiento de la población.
30. Instituciones sociales. Organizaciones de la sociedad. La familia.
31. Cambio social.
32. La población en Bilbao. Barrios y suburbios. Generalidades. Precisión. Terminología.
33. Situación actual. Clasificación. Causas. Distribución por barrios.
34. Núcleos antiguos. Examen sociológico sobre la problemática de los barrios.
35. Chabolismo y viviendas inadecuadas.

Derecho

36. Concepto del Derecho. Problemas del Derecho. Fuentes del Derecho.
37. Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. La Administración.
38. Derecho social. Protección de la familia. Previsión social.
39. Derecho penal. Delitos y faltas. La responsabilidad criminal. Las penas. Sus clases y efectos.
40. Derecho civil. Conceptos y fuentes.
41. Derecho político. El Estado. Concepto. Elementos. Fines. El Estado de derecho.
42. Las potestades de la Administración normativa, de mando, disciplinaria y jurisdiccional.
43. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración. Las garantías de los derechos y deberes individuales. Las garantías del derecho y de los intereses individuales.
44. Procedimiento administrativo. Recursos administrativos.
45. La Administración y la Beneficencia. El protectorado y el patronazgo.
46. Derecho privado. El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.
47. El domicilio y la ausencia. Registro de estado civil.
48. El derecho de familia. Matrimonio y régimen matrimonial de bienes.
49. Filiación y patria potestad. Tutela.
50. Propiedad y dominio. La relación dominical. Adquisición. Protección y extinción en el dominio.
51. Condominio y comunidad de bienes.
52. La posesión. Sus fundamentos. Clases y efectos. Interdictos.

53. La sucesión. Herencia y sus clases.
54. Obligaciones. Su cumplimiento. Pruebas y causas de extinción.
55. Contratos. Clasificación y requisitos. Objeto y causa.
56. Forma e interpretación de los contratos. Rescisión.
57. Compraventa, cesión.
58. Permuta y donación.
59. Arrendamiento.
60. La provincia. Organismos provinciales. Gobierno y Administración.
61. Concepto del municipio. Elementos y definición.
62. El término municipal y sus posibles alteraciones.
63. Población municipal. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.
64. Organismos municipales en general.
65. Alcalde. Carácter y nombramiento. Tenientes de Alcalde. Sus cometidos.
66. Los Concejales. Condiciones del cargo.
67. Constitución del Ayuntamiento. Funcionamiento de los Organismos municipales.
68. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.
69. Ordenanzas municipales. Requisitos para su aprobación.
70. El personal de la Administración Local. Generalidades.
71. El expediente. Su iniciación y tramitación.

18223

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer una plaza de Aparejador.

El ilustrísimo señor Presidente, en uso de la facultad que le confiere la Base 3.^a de las aprobadas para regir la oposición con el fin de proveer en propiedad una plaza de Aparejador, ha resuelto admitir y excluir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

Admitidos

- D. Miguel Angel Soria Hernández.
- D. Francisco Fernando Delgado Pego.
- D. Domingo González Expósito.
- D. José Fernando Teja Guerra.
- D. Pedro Arocha Rodríguez.
- D. Pedro Llopis Areny.
- D. Juan Octavio Hernández Pérez.
- D. Juan Bello Díaz.
- D. José Francisco Valcárcel Sosa.
- D. Juan Carlos Labrador Camero.
- D. Jesús Carazo Villalain.
- D. Pedro Mérida Muñoz.
- D. Luis Arroyo de Armas.
- D. Félix José Hernández y Hernández.
- D. Raúl Francisco Brito Padilla.
- D.^a María del Carmen Monforte Carrión.
- D. Onofre Rodríguez Castell.
- D. Emilio José La Roche Machado.
- D. Francisco José González de Chávez Calamita.
- D. Agustín Seco Gómez.
- D. José Antonio García Peraza.
- D. Pedro Guillermo Marrero Fariña.
- D. Jesús Oliva Galindo.
- D. Carlos Manuel Delgado García.
- D. Angel Arteaga Rodríguez.
- D. Jesús Manuel Guzmán Valenzuela.
- D. Francisco de Paula Daza Castillejos.
- D. Juan González Martín.
- D. José Domingo Guadalupe Brito.
- D. Guillermo J. Novaro Mora.
- D. Juan José Sigú Sigú.
- D. Lisardo Coll Botella.
- D. Marcos Benítez Castañeda.
- D. José Francisco Mora Bento.
- D. Juan Alberto Cabrera Zamora.
- D. Miguel Cruz Rocha.
- D. Ricardo Mayato Martín.
- D. Roque José Antonio Talavera Alvarez.
- D. Juan Ruiz Benítez de Lugo Camacho.
- D. Rafael Emilio Díaz Díaz.
- D.^a Yolanda Redondo Romero.
- D. Santiago M. Pérez Rodríguez.
- D. Medardo Delio Díaz González.
- D. Gabriel Marrero Cruz.
- D. José de la Torre Belmonte.
- D. José Carlos Hernández Suárez.
- D.^a María Teresa Gómez Hernández.
- D.^a María Candelaria Hernández Siliuto.
- D. Leoncio Rafael González Piñeda.
- D. Juan Fracisco González Orihuela.
- D. Andrés Ricardo Alejo Rodríguez Pita.
- D. Sebastián Francisco Fernández Sotomayor.
- D. José A Ibarra Martínez Barona.
- D. David Santana Hernández.
- D. José del Toro Montesdeoca.
- D. Aurelio Alonso Fumero.